



b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

**ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTO POR
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y
ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE
ACCIONES, Y, DE AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO Y DECLARACIÓN
JURADA SOBRE LA VERDAD DE DICHO
AUMENTO, QUE OTORGA PLASTIMET,
INDUSTRIAS METAL PLÁSTICAS S. A.**

**CUANTÍAS.- REFORMA ESTATUTARIA:
INDETERMINADA.- AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO: US\$161,840.00.- AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US\$80,920.00.-**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil nueve, ante mí, doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor MIGUEL ÁNGEL JARAMILLO PAZMIÑO, quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano, casado, domiciliado en Samborondón, de tránsito por esta ciudad, por los derechos que representa como Gerente General de PLASTIMET, INDUSTRIAS METAL PLÁSTICAS S. A., calidad que acredita con el documento que queda incorporado al protocolo a mi cargo. El compareciente, persona capaz para contratar, a quien conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura pública, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:-

MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Autorice usted y luego in-

corpore en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de reforma de estatuto por aumento de capital autorizado y elevación del valor nominal de acciones; y, aumento de capital suscrito y pagado y declaración jurada sobre la verdad del estado de pagos de dicho aumento, que otorga **Plastimet, Industrias Metal Plásticas S. A. (en adelante "Plastimet")**, por intermedio de su Gerente General y representante legal señor Miguel Angel Jaramillo Pazmiño, quien es ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en Samborondón, de tránsito por esta ciudad. Los actos societarios referidos se otorgan al tenor de las cláusulas y declaraciones que prosiguen: **PRIMERA.-**

ANTECEDENTES: UNO.UNO. (i) Plastimet se constituyó, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y con un capital inicial de quinientos mil sucres conforme a la escritura pública que el uno de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, inscrita el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro en el Registro Mercantil del mismo Cantón. **(ii) Plastimet** aumentó su capital social en la suma de cuatro millones de sucres de conformidad con la escritura pública que el dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil, inscrita el veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho en el Registro Mercantil del mismo Cantón. **(iii)** Posteriormente lo aumentó a la suma de doce millones quinientos mil sucres, de conformidad con la escritura pública que el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres autorizó el Notario Vigésimo primero de Guayaquil, inscrita el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres en



b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

el Registro Mercantil del mismo Cantón. Y, **(iv)** Por escritura pública que el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho autorizó el Notario Vigésimo primero de Guayaquil, inscrita el veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y ocho, **Plastimet** reformó íntegramente su estatuto social, fijó su capital autorizado en la suma de doscientos cincuenta y cuatro millones de sucres y aumentó su capital suscrito y pagado a su actual de ciento veintisiete millones de sucres (equivalente a cinco mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América).- **UNO.DOS.** De conformidad con el artículo trece de las Normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la transformación económica del Ecuador expedidas mediante Resolución número cero cero.Q.IJ.cero cero ocho, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, con fecha veintidós de diciembre del dos mil se procedió a reemplazar los títulos de acciones con valores en sucres, por otros, en que tales valores han sido expresados en dólares de los Estados Unidos de América, a consecuencia de lo cual, su actual capital autorizado así expresado asciende a diez mil ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, y, su actual capital suscrito y pagado, a cinco mil ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,080.00), dividido en ciento veintisiete mil acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una.- **UNO.TRES.** En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Plastimet**, celebrada el dos de febrero de dos mil nueve, se

resolvió por unanimidad de votos reformar el estatuto por aumento de capital autorizado y elevación del valor nominal de acciones, y, aumentar el capital suscrito y pagado de la misma. Además, en la misma sesión referida se autorizó a Gerente General y Presidenta, para que cualquiera de ellos realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de este instrumento.- **SEGUNDA.-**

REFORMA DE ESTATUTO POR AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES:

Sobre la base de los antecedentes expuestos, el señor Miguel Angel Jaramillo Pazmiño, por los derechos que representa como Gerente General de **Plastimet, Industrias Metal Plásticas S. A.**, y, en cumplimiento de lo resuelto en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el dos de febrero de dos mil nueve, efectúa las siguientes declaraciones:-

DOS.UNO. Aumentado el capital autorizado de la Compañía en ciento sesenta y un mil ochocientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$161,840.00), esto es, de su actual de diez mil ciento sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, a la suma de **ciento setenta y dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$172,000.00)**, y, elevado el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América: y, **DOS.DOS.** Que, en consecuencia, se reforma el artículo Quinto del Estatuto Social, en los términos acordados en la antes referida sesión de junta general de accionistas, que constan del acta de la misma, cuya copia certificada se agrega, para formar parte de este instrumento.- **TERCERA.- AUMENTO DE**



b. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: Con los antecedentes expuestos, el señor Miguel Angel Jaramillo Pazmiño, por los derechos que representa de **Plastimet, Industrias Metal Plásticas S. A.**, en su calidad de Gerente General de la misma, debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el dos de febrero de dos mil nueve, expresamente declara aumentado el capital suscrito de su representada a la suma de **ochenta y seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$86,000.00)**, esto es, en la suma de **ochenta mil novecientos veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$80,920.00)**, mediante la emisión de **dos millones veintitrés mil (2'023.000) nuevas acciones**, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que fueron íntegramente asignadas a los accionistas en la proporción que a cada uno corresponde, y pagadas por ellos en la totalidad del valor de cada una, mediante la capitalización de parte de la Reserva de capital, todo ello en los términos que constan del Acta de la sesión anotada.- Y, declara además, conforme a lo resuelto por la señalada junta general, que, como consecuencia de este aumento de capital suscrito y pagado y de la reforma estatutaria por elevación del valor nominal de cada acción, el referido **capital suscrito y pagado** de la Compañía, de ochenta y seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$86,000.00), estará dividido en ochenta y seis mil (86.000) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de

US\$1.00 cada una, cuyos titulares serán los accionistas de la Compañía, en las proporciones siguientes: **(i)** Miguel Ángel Jaramillo Pazmiño, titular de 85.312 acciones; **(ii)** Marcela Jaramillo Arboleda, titular de 344 acciones; y, **(iii)** Miguel Ángel Jaramillo Arboleda, titular de 344 acciones.-

CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA: El señor Miguel Ángel Jaramillo Pazmiño, por los derechos que representa de **Plastimet, Industrias Metal Plásticas S. A.**, por su calidad de Gerente General de la misma, otorga esta declaración jurada sobre la verdad del estado de pagos del aumento de capital de su representada resuelto en sesión de la Junta General celebrada el dos de febrero de dos mil nueve, acreditando, por ende, la correcta integración del capital según lo acordado en la indicada sesión, esto es, que a la fecha de esa sesión y hasta la de otorgamiento de esta escritura, existen registrados en la contabilidad de la Compañía, en la cuenta "Reserva de capital", los valores para el pago de la totalidad del valor de las dos millones veintitrés mil nuevas acciones de cuatro centavos de dólar cada una, emitidas con ocasión de este aumento de capital, y que fueron proporcionalmente asignadas a los accionistas conforme al detalle que consta del acta de la sesión de junta general tantas veces mencionada.- El señor Miguel Ángel Jaramillo Pazmiño declara y protesta también, bajo solemnidad de juramento, que su representada **Plastimet**, no tiene celebrado contrato alguno de obra pública con el Estado.- **QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Conforme a lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Plastimet**, celebrada el dos de febrero de dos mil nueve, el otorgante Miguel Ángel Jaramillo Pazmi-

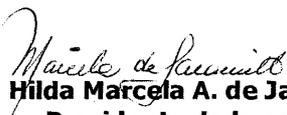
**LISTA DE ASISTENTES A LA SESIÓN DE
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA " PLASTIMET, INDUSTRIAS METAL PLÁSTICAS S.A."
CELEBRADA EL 2 DE FEBRERO DE 2009**



- **Miguel Angel Jaramillo Pazmiño**
Por sus propios derechos, como titular de 125.984 acciones, con derecho a igual número de votos;
- **Marcela Jaramillo Arboleda de Zambrano**
Por sus propios derechos, como titular de 508 acciones, con derecho a igual número de votos.
- **Miguel Angel Jaramillo Arboleda**
Por medio de la señora Marcela Jaramillo Arboleda de Zambrano, de conformidad con la carta que documenta el poder a ella conferido, como titular de 508 acciones, con derecho a igual número de votos.

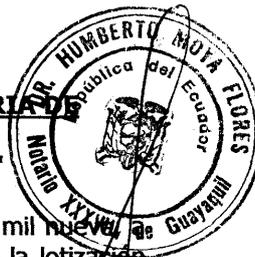
Consecuentemente, en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de US\$5,080.00, dividido en 127.000 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$0,04 cada una

Lo certificamos,


Hilda Marcela A. de Jaramillo
Presidenta de la sesión


Miguel Ángel Jaramillo Pazmiño
Gerente General-Secretario

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
"PLASTIMET, INDUSTRIAS METAL PLÁSTICAS S. A."**



En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de febrero de dos mil nueve, a las 15h15, en el local ubicado en el solar 36 de la manzana H-32 de la lotización industrial "Inmaconsa", ubicada a la altura del Km. 11 ½ de la vía a Daule, se reúnen los accionistas de la compañía **PLASTIMET, INDUSTRIAS METAL PLÁSTICAS S. A.**, a saber: señor **MIGUEL ANGEL JARAMILLO PAZMIÑO**, por sus propios derechos, como titular de 125.984 acciones; señora **MARCELA JARAMILLO ARBOLEDA de ZAMBRANO**, por sus propios derechos, como titular de 508 acciones; y, además, por los que representa del señor **MIGUEL ANGEL JARAMILLO ARBOLEDA**, de conformidad con la carta que documenta el poder a ella conferido, como titular de 508 acciones, por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de US\$5,080.00, dividido en 127.000 acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$0,04 cada una. Asiste también la señora Hilda Marcela Arboleda de Jaramillo, Presidenta de la sesión.-

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver el siguiente **orden del día**, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

Primero: Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía, el monto del mismo, la emisión de acciones, su suscripción y/o asignación, y el pago de éstas; y,

Segundo: Conocer y resolver sobre el aumento del capital autorizado de la Compañía y la elevación del valor nominal de las acciones, con la consiguiente reforma del Estatuto Social-

Preside la sesión y actúa de Secretario de la misma la señora Hilda Marcela Arboleda de Jaramillo y el señor Miguel Ángel Jaramillo Pazmiño, Presidenta y Gerente General de la Compañía, en su orden.

La Presidenta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual la Presidenta declara instalada la sesión, para tratar los puntos acordados.

 Acto seguido se pasa a tratar el **primer punto del orden del día**, relativo al



aumento de capital suscrito de la Compañía, el monto del mismo, la emisión y suscripción y/o asignación de acciones, y la forma de pago de las mismas, respecto de lo cual la Presidenta expone las razones por las que es necesario que el capital suscrito de la Compañía sea elevado a US\$86,000.00, para lo cual en esta misma sesión debe acordarse elevar el capital autorizado como máximo al doble de dicho suscrito, sugiriendo además que éste último, que debe aumentarse en US\$80,920.00, sea pagado en la totalidad de su valor, por capitalización de la Reserva de capital.

La Junta General, luego de analizar los factores financieros y económicos que inciden en este aumento de capital y de considerar lo expuesto por la Presidenta, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de US\$80,920.00, mediante la emisión de 2'023.000 nuevas acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de US\$0.04 cada una, de manera que el capital suscrito de la Compañía quede elevado a la suma de **ochenta y seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.**

Acto seguido se pasa a tratar lo relativo al pago de las 2'023.000 nuevas acciones de US\$0.04 cada una, emitidas con ocasión de este aumento de capital, por lo que luego de las deliberaciones del caso se resolvió por unanimidad que éstas se paguen en la totalidad del valor de las mismas, capitalizando la suma de US\$80,920.00, de la Reserva de capital, por lo que de inmediato se procede a asignar acciones a los accionistas, en la proporción que a cada uno corresponde, conforme al detalle que prosigue:

- 1) Al accionista señor **MIGUEL ANGEL JARAMILLO PAZMIÑO** se le asignan **dos millones seis mil ochocientos dieciséis (2'006.816) nuevas acciones**, de un valor nominal de US\$0.04 cada una, quedando íntegramente pagado el valor de cada una de ellas, esto es la suma de US\$80,272.64 con cargo a la Reserva de capital;
- 2) A la accionista señora **MARCELA JARAMILLO ARBOLEDA** se le asignan **ocho mil noventa y dos (8.092) nuevas acciones**, de un valor nominal de US\$0.04 cada una, quedando íntegramente pagado el valor de cada una de ellas, esto es la suma de US\$323.68, con cargo a la Reserva de capital; y,
- 3) Al accionista señor **MIGUEL ANGEL JARAMILLO ARBOLEDA**, representado por la señora Marcela Jaramillo Arboleda, se le asignan **ocho mil noventa y dos (8.092) nuevas acciones**, de un valor nominal de US\$0.04 cada una, quedando íntegramente pagado el valor de cada una de ellas, esto es la suma de US\$323.68, con cargo a la Reserva de capital.

La Junta General, luego de considerar que se han asignado todas las 2'023.000 nuevas acciones emitidas con ocasión de este aumento de capital y que cada una de ellas queda íntegramente pagada por capitalización de parte de la Reserva de capital, aprueba por unanimidad tales asignaciones y pagos, en la forma que ha quedado indicada, lo cual queda reflejado, para mayor claridad, en los libros de acciones y de capital, que prosiguen, que la junta general aprueba por unanimidad.



Cuadro de acciones (de US\$0.04 cada una)

Accionista	Acciones del capital actual (A)	Aum. x Reserva de capital (B)	Total acciones US\$0.04 (A+B)
Miguel Ángel Jaramillo Pazmiño	125.984	2'006.816	2'132.800
Marcela Jaramillo Arboleda	508	8.092	8.600
Miguel Ángel Jaramillo Arboleda	508	8.092	8.600
Totales	127.000	2'023.000	2'150.000

Cuadro de capital US\$

Accionista	Actual US\$ (A)	Aum. x Reserva de capital US\$ (B)	Total capital US\$ (A+B)
Miguel Ángel Jaramillo Pazmiño	5,039.36	80,272.64	85,312.00
Marcela Jaramillo Arboleda	20.32	323.68	344.00
Miguel Ángel Jaramillo Arboleda	20.32	323.68	344.00
Totales	5,080.00	80,920	86,000.00

Para tratar el **segundo punto del orden del día** toma la palabra el Gerente General de la Compañía, quien señala que como consecuencia del aumento de capital suscrito y pagado antes resuelto, es indispensable que concomitantemente se eleve el capital autorizado, como máximo al doble del monto del capital suscrito, sugiriendo además que, aprovechando de dichos aumentos, se eleve el valor nominal de las acciones a US\$1.00 y se adopte la consiguiente reforma estatutaria.

Luego de deliberar sobre el particular, la junta general, considerando que en esta misma sesión se ha acordado el aumento del capital suscrito y pagado a US\$86,000.00, resolvió en forma unánime aumentar el capital autorizado de la Compañía, de su actual de US\$10,160.00, a **ciento setenta y dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$172,000.00)**, esto es, en **US\$161,840**; elevar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una; y, como consecuencia de ello, reformar el **artículo Quinto del Estatuto Social**, de modo que en adelante, éste diga así:

 **"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la

Compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO y PAGADO.

EL CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de **ciento setenta y dos mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$172,000.00)**. EL CAPITAL AUTORIZADO no podrá exceder de los veces al valor del CAPITAL SUSCRITO.



CAPITAL SUSCRITO -que es hoy de **ochenta y seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$86,000.00)**, dividido en ochenta y seis mil (86.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de US\$1.00 cada una, numeradas de la 00.001 a la 86.000 inclusive, y de serie única- nunca podrá superar al capital autorizado y deberá estar pagado siempre, cuando menos, en el veinticinco por ciento de su valor, debiendo pagarse el saldo en un plazo no mayor de dos años contado a partir de la inscripción del respectivo aumento en el Registro Mercantil del Cantón. Los títulos o los certificados provisionales de las acciones estarán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General de la Compañía, debiendo contener las declaraciones que determina la Ley de Compañías, pudiendo representar una o más acciones. Los aumentos de CAPITAL SUSCRITO y PAGADO, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía, la que también resolverá las formas de pago, que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas de la Compañía gozan de preferencia para suscribir acciones en los aumentos de capital suscrito, en proporción a su capital pagado, derecho que puede incorporarse, a solicitud de los accionistas, en un título valor denominado certificado de preferencia, los que serán autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones determinadas en la Ley de Compañías y en el Reglamento pertinente, pudiendo representar el derecho de preferencia sobre una o más acciones.

Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a su propietario a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado."

Finalmente y como consecuencia de las resoluciones adoptadas, la Junta General acuerda por unanimidad que, una vez que se perfeccionen los aumentos de capital y reforma estatutaria acordados en esta sesión, los accionistas deberán presentar en Gerencia General los títulos de acciones del capital actual, a fin que se les canjeen por los nuevos títulos a expedirse -tanto por dichas acciones como por las del presente aumento de capital suscrito, títulos que contendrán 1 acción de un valor nominal de US\$1.00 cada una, por cada 25 de las referidas acciones de

US\$0.04 cada una, por lo que, en consecuencia, el **CAPITAL SUSCRITO PAGADO de la Compañía**, con el aumento resuelto y como consecuencia de la reforma estatutaria por elevación del valor nominal de las acciones a US\$0.04 aprobada en esta sesión, será de **ochenta y seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$86,000.00)**, dividido en **ochenta y seis mil (86.000) acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de US\$1.00 cada una**, cuyos titulares serán los accionistas de la Compañía, en las proporciones siguientes:

- 1) **Miguel Ángel Jaramillo Pazmiño**, titular de 85.312 acciones;
- 2) **Marcela Jaramillo Arboleda**, titular de 344 acciones; y,
- 3) **Miguel Ángel Jaramillo Arboleda**, titular de 344 acciones.

Por último, la Junta General, por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente General y a la Presidenta de la Compañía para que, cualquiera de ellos en forma individual, comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública que documente los actos societarios resueltos en esta sesión, en la que además, deberá constar la declaración juramentada que efectúe, respecto de la integración y pago del aumento de capital suscrito resuelto, y luego de ello presente los testimonios de la misma a la aprobación del Intendente de Compañías de Guayaquil, y en general, realice todas las diligencias y trámites necesarios para el perfeccionamiento de los señalados actos societarios. Se faculta también a los abogados María Consuelo Espinoza Mateus y Raúl Mendieta Sánchez, en forma individual, para que con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúen todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pidan la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidenta de la sesión concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, dejándose también constancia que quedan incorporados al Expediente de la sesión, la Lista de Asistentes a la misma, la copia certificada de esta acta y el poder con que la representante del accionista legitima su personería, con lo cual la Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta a las 16h45.- **f) Hilda Marcela Arboleda G. de Jaramillo, Presidenta de la sesión.- f) Miguel Ángel Jaramillo Pazmiño, Gerente General-Secretario de la sesión.- f) Marcela Jaramillo Arboleda de Zambrano.- p.p. Miguel Ángel Jaramillo Arboleda, f) Ab. Marcela Jaramillo Arboleda de Zambrano.-**

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es copia de su original, que reposa en el respectivo Libro de la Compañía, al que me remitiré en caso necesario. Guayaquil, febrero 2, 2009





Miguel Angel Jaramillo Pazmiño
Miguel Angel Jaramillo Pazmiño
Gerente General-Secretario de la sesión

Guayaquil, diciembre 23, 2008

Señor don
MIGUEL ÁNGEL JARAMILLO PAZMIÑO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame poner en su conocimiento que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **PLASTIMET, INDUSTRIAS METAL PLÁSTICAS S. A.**, celebrada el día de hoy, se procedió a reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones que le señala el Estatuto Social integralmente reformado que consta de la escritura que el 28 de agosto de 1998 autorizó el Notario XXI de Guayaquil, inscrita el 21 de octubre de 1998 en el Registro Mercantil del mismo Cantón. La Compañía se constituyó conforme a la escritura pública que el 1 de noviembre de 1984 autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, inscrita el 5 de diciembre de 1984 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Como **GERENTE GENERAL** usted es la máxima autoridad administrativa de la Compañía, y como tal, tendrá la administración activa de los negocios sociales, correspondiéndole el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de modo individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, y sin limitación ni necesidad de autorización alguna de Junta General.

En caso de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento será subrogado por el Presidente de la Compañía, con estos mismos deberes y atribuciones; en caso de fallecimiento, hasta que la Junta General designe al titular.

Deseándole el mejor de los éxitos en su gestión, me suscribo, muy atentamente,

Hilda Marcela Arboleda González de Jaramillo
Presidenta

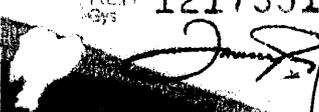
Acuerdo y toma posesión del cargo para el día no sido desahucado
Guayaquil, diciembre 23, 2008

MIGUEL ÁNGEL JARAMILLO PAZMIÑO
C.C. #: 0905922068

CIUDADANIA 090592206 - B
JARAMILLO PAZMINO NIGUEL ANGEL
PICHINCHA/STO DBO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
01 SEPTIEMBRE 1944
001-3 0177 00352 M
PICHINCHA/ MEDIA
MACHACHI 1944



EQUATORIANA***** V444400000
CASADO HILDA ARBOLEDA GONZALEZ
SUPERIOR EJECUTIVO
MAXIMILIANO JARAMILLO
MAGDALENA PAZMINO
GUAYAGUIL 06/09/2005
06/09/2017
REN 1217351
Oys



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

090-0007 0905922068
NÚMERO CÉDULA
JARAMILLO PAZMINO NIGUEL ANGEL

SECRETARÍA EJECUTIVA
MAGDALENA PAZMINO
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA





HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ño declara de modo expreso que autoriza a los abogados **María Consuelo Espinoza Mateus y Raúl Mendieta Sánchez**, para que cualquiera de ellos actuando en forma individual y con las más amplias atribuciones, efectúen todos los trámites y diligencias conducentes a obtener la aprobación de los acuerdos adoptados en dicha sesión y su posterior perfeccionamiento, solicitando la inscripción de este instrumento y cuanta anotación marginal se requiera. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública, y de manera especial, sírvase agregar la copia del nombramiento inscrito del representante legal de la Compañía y la copia certificada del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de **Plastimet**, celebrada el dos de febrero de dos mil nueve, para que forme parte integrante de este instrumento."- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, firmada por María Consuelo Espinoza Mateus, abogada con Registro dos mil seiscientos setenta y tres, la misma que en un solo instrumento, con sus documentos de ley agregados, queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

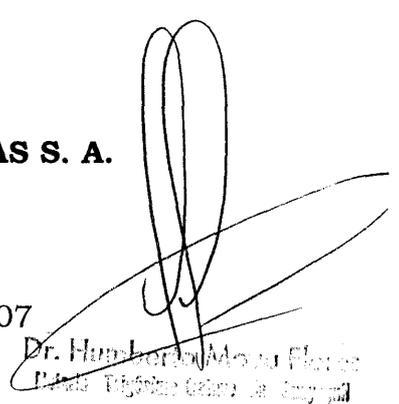

PLASTIMET, INDUSTRIAS METAL PLÁSTICAS S. A.

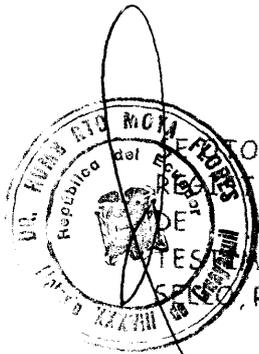
RUC #0990725918001

Miguel Ángel Jaramillo Pazmiño

C.C. #0905922068

C.Vot. #080-0007


Dr. Humberto Moya Flores
Notario



OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE JURADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DEL CUAL ELLO CONFIERO ESTE SEXTO TESTAMENTO EN DIEZ FOJAS UTILES QUE SE HAN RUBRICADO Y FIRMADO.

GUAYAQUIL, 20 DE FEBRERO DEL 2009

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **09-G-DIC-0003312** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **10 DE JUNIO DEL 2.009**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTO POR AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE ACCIONES, Y, DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA VERDAD DE DICHO AUMENTO, QUE OTORGA PLASTIMET, INDUSTRIAS METAL PLASTICAS S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **16 DE FEBRERO DE 2.009.**

GUAYAQUIL, JUNIO 12 DEL 2.009

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANONIMA PLASTIMET, INDUSTRIAS METAL PLASTICAS S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **PRIMERO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución No. **09-G-DIC-0003312** dictada el **10 de JUNIO del 2009**, por el **AB. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **EL AUMENTO DE CAPITAL** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **26 de Junio del año 2009.**



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 26.953
FECHA DE REPERTORIO: 18/jun/2009
HORA DE REPERTORIO: 09:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha dieciocho de Junio del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-DIC-0003312, dictada el 10 de junio del 2009, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, aumento de capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PLASTIMET, INDUSTRIAS METAL PLASTICAS S.A.**, de fojas 4.058 a 4.077, Registro Industrial número 250. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 26953



S

REVISADO POR



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA